

ACTA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REFERENCIA CAASD-CCC-CP-2022-0016, “ADQUISICION DE GOMAS, PARA USO EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCION.”

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Artículo 20 párrafo I de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones.

VISTO: El Artículo 24 párrafo I de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreta núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La solicitud de cotización de fecha Trece (13) de Junio del año dos mil veintidós (2022), emitido por la División de Compras y Contrataciones requiriendo la **“ADQUISICION DE GOMAS, PARA USO EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCION.”**

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha Trece (13) de Junio del año dos mil veintidós (2022) emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

VISTO: El Pliego de Condiciones preparado por los técnicos de la Sección de Transportación para Procedimiento de Referencia núm. CAASD-CCC-CP-2022-0016, elaborado en el mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, La convocatoria, las condiciones generales del proceso, así como las invitaciones fueron publicadas a través el portal transaccional del Órgano rector, así como el portal institucional de esta Corporación en fecha uno (01) del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que El Cronograma establecido en el **numeral 2.5** del Pliego de Condiciones indica que la recepción y posterior apertura de las ofertas Técnicas serían recibidas el día once (11) de Julio del presente año, de 9:00 A.M. hasta las 12:00 P.M., y la apertura de la oferta técnica seria a las 2:00 P.M, de ese mismo día, sin embargo, el cronograma de portal transaccional indica que la recepción y apertura de los Sobres A, sería el día Doce (12) de 9:00 A.M. a 12:00 P.M. del corriente a las 2:00 P.M. ., y la apertura de la oferta técnica seria a las 2:00 P.M, de ese mismo día.

CONSIDERANDO: Que la disparidad de fechas es un error de la entidad emisora del proceso, y en tal sentido viola los principios de Igualdad y libre participación de los oferentes que pudieran estar interesados en el

proceso de referencia: “**ADQUISICION DE GOMAS, PARA USO EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCION, CAASD-CCC-CP-2022-0016.**”

CONSIDERANDO: *Que el Art. 24 párrafo 1 de La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones indica “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

Párrafo 1.- “En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.

En tal sentido, a los fines de no violentar los principios de igualdad y de libre competencia de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y de salvaguardar los derechos de los posibles interesados por la inobservancia cometida en el proceso de referencia tiene a bien determina lo que se detalla a continuación:

RESUELVE:

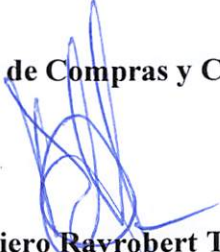
PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA, DESIERTO** el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la “**ADQUISICION DE GOMAS, PARA USO EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCION.**” **REFERENCIA. NÚMERO. CAASD-CCC-CP-2022-0016.**

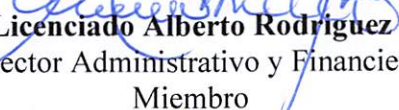
SEGUNDO: INSTRUYE como al efecto **INSTRUYE** Comité de Compras y Contrataciones de esta **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)** al relanzamiento del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la “**ADQUISICION DE GOMAS, PARA USO EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCION.**” y cargar la presente acta al Portal Transaccional de la Dirección General de Compras Públicas y el Portal Institucional de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).


TERCERO: Disponer que la presente resolución sea publicada en los portales de compras y contrataciones del órgano rector y en el portal de esta Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022).


Por el Comité de Compras y Contrataciones


Ingeniero Rayrobert Torres
En representación del Director General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones


Licenciado Alberto Rodriguez
Director Administrativo y Financiera
Miembro


Licenciado Federico Ortiz Galarza
Director Jurídico Interino
Miembro


Licenciada Karthusca Ledesma
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro


Licenciado Henry Mora
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro

